

provisión y de la le-
gitimidad en el de-
mandante para pedir.

Quelvare al
nuestro para el uso
que le convenga.

lucyo al justo pago de su tenencia, todav
sas y habiéndose probado la prescripción y gastos

Ayuntamiento.
Ayuntamiento.

El Mc. Presidente
Juan CO. OATON

Por acuerdo de que pueden evitarse, si convenido el Ayuntamiento.
La legitimidad de los títulos y don de D. M. Alvarado,

accede como es debido a esta reclamación. Con lo que

[Signature]

M. A. J. suplico que con cesamen previo de título
censal y de los demás documentos que se facilitarán

El Secretario.

Juan Fructoso

al efecto se sirva acordar el pago de las referidas
veinte y nueve pensiones, incluyéndolas en el pre-

supuesto municipal ordinario, o en el adicional
que se forme, cubriendo en cada año la pensión

corriente y una de las atrasadas, y devolviéndolo al
exponente esta solicitud con el decreto de A. J. p.º

hacer de ella el uso que convenga en el caso, que
no es lo esperad, sino ser favorable; pues así con-

responde y se promete conseguirlo de la real cédula del
Ayuntamiento. Hecho en cuatro de Octubre de mil

ochocientos veinticuatro años.
Damos fe
[Signature]

L.º Presidente y A. J. de voto

